

Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)

Octava sesión
Ginebra, 14 a 18 de noviembre de 2011

ESTUDIO DE VIABILIDAD SOBRE LA CREACIÓN DE BASES DE DATOS DE REGISTROS DE PATENTES NACIONALES VINCULADAS CON PATENTSCOPE – RESUMEN

preparado por la Secretaría

1. En el Anexo del presente documento figura un estudio de viabilidad sobre la creación de bases de datos de registros de patentes nacionales vinculadas a PATENTSCOPE preparado por la Secretaría en el marco del proyecto sobre la propiedad intelectual y el dominio público (CDIP/4/3/REV.).

2. *Se invita al CDIP a tomar nota de la información contenida en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

RESUMEN

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente Estudio (denominado en adelante “el Estudio”) gira en torno a los aspectos técnicos relacionados con la información sobre la situación jurídica de las patentes. Esos aspectos se agrupan principalmente en tres categorías, a saber disponibilidad, fiabilidad y comparabilidad de los datos.
2. La información sobre la situación jurídica de las patentes comprende todos los datos relacionados con acontecimientos o con actos jurídicos, según los definen las legislaciones y reglamentos sobre patentes de cada jurisdicción. Las autoridades encargadas de ejecutar esos actos también suelen encargarse de informar al público acerca de los acontecimientos pertinentes que pueden producir consecuencias jurídicas, como la concesión de una patente; por lo tanto, constituyen la fuente fidedigna o primaria de ese tipo de información.
3. Tradicionalmente, pueden distinguirse dos fuentes primarias de datos sobre la situación jurídica: las gacetas y los registros de patentes. Las gacetas se publicaban, y en algunos casos aún se publican, en papel y a intervalos regulares, es decir, son publicaciones en las que se informa acerca de los últimos acontecimientos que modifican la situación jurídica de una solicitud de patente o de una patente concedida, por ejemplo, un cambio en la titularidad. Por otra parte, esa situación puede cambiar de un día para el otro, y los registros fungen de mecanismo o servicio para inscribir esos cambios y poner a disposición con mayor frecuencia información actualizada y fidedigna, en teoría, con frecuencia diaria.
4. Sin embargo, los usuarios de información sobre patentes a menudo se remiten a las fuentes secundarias de información sobre la situación jurídica que, a su vez, recaban los datos de fuentes primarias y los tratan para que sean susceptibles de búsqueda. Las ventajas importantes de esas fuentes secundarias radican en la disponibilidad de esos datos combinados con información sobre las familias de patentes, lo cual facilita el análisis de la situación de varios derechos de patente relacionados que se originaron en distintas jurisdicciones, mediante la búsqueda en una interfaz unificada. Las desventajas del uso de esas fuentes secundarias son principalmente la demora en la publicación y la falta de algunos datos que sí contienen las fuentes primarias.

II. ANÁLISIS DE LA ENCUESTA DE LA OMPI Y DE LAS BASES DE DATOS EXISTENTES

5. A los efectos del Estudio, la OMPI ha realizado una encuesta acerca de la disponibilidad de datos sobre la situación jurídica en las fuentes primarias, mediante el envío de un cuestionario a los Estados miembros y a las oficinas regionales de patentes. Se recibieron 87 respuestas y los resultados de la evaluación detallada están disponibles en el sitio Web de la OMPI, en: http://www.wipo.int/patentscope/es/programs/legal_status/index.html.
6. En resumen, en las jurisdicciones en las que el sistema de patentes ya funciona desde hace un tiempo considerable (unos 40 países), en la mayor parte de los casos se da acceso suficiente a la información sobre la situación jurídica, y, en particular, los registros de patentes están en funcionamiento y a menudo son susceptibles de búsqueda en Internet, se actualizan diariamente y los datos se comparten con las bases de datos secundarias.
7. En muchas economías incipientes y países en desarrollo la situación es menos favorable. En varias jurisdicciones, los registros no están en funcionamiento o sólo lo están en el sentido de que únicamente (por escrito) pueden presentarse a la oficina peticiones de información y datos sobre la situación jurídica. Con frecuencia, los registros no son susceptibles de búsqueda en Internet. El alcance de los datos susceptibles de búsqueda es limitado y los datos

rara vez se comparten con fuentes secundarias. Aproximadamente un tercio de los registros exige el pago de una tasa para proporcionar información.

8. En el Estudio también se investigan las fuentes secundarias de información sobre la situación jurídica, prestando particular atención al Centro Internacional de Documentación de Patentes (INPADOC), ampliamente reconocido como la principal fuente secundaria de datos sobre la situación jurídica, que proporciona o vende datos sobre la situación jurídica a muchos otros proveedores de información sobre patentes. La OMPI puso en marcha en 1972 el INPADOC, del que posteriormente se hizo cargo la Oficina Europea de Patentes (OEP). Actualmente, recaba datos sobre la situación jurídica de 57 jurisdicciones. Se recuperan y se tratan datos de hasta 10 canales de suministro de información por país para estandarizarlos y completarlos con la información del INPADOC sobre familias de patentes respecto de cada una de las solicitudes de patente. También varía el número y el tipo de datos que cada una de las oficinas de propiedad intelectual suministra. Esa compleja labor ocasiona demoras en la disponibilidad de los datos, que van desde dos días hasta tres meses, según la fuente primaria de la información. Los datos tratados se actualizan cada semana y están disponibles para realizar búsquedas, por medio de los distintos servicios de información sobre patentes de la OEP, por ejemplo, sin cargo en Espacenet, o como datos en bruto para otras oficinas de P.I. o proveedores comerciales de información. La fiabilidad de esa información depende en gran medida de la exactitud de los datos en bruto obtenidos de las fuentes primarias, de su exhaustividad y de su frecuencia de publicación.

9. Otra fuente secundaria de información sobre la situación jurídica de las patentes es la base de datos PATENTSCOPE, que incluye datos sobre acontecimientos relacionados con la fase internacional del PCT y la entrada en la fase nacional, que producen consecuencias jurídicas. Proporcionan voluntariamente esa información determinados Estados contratantes del PCT y su regularidad varía, pues no es obligatorio suministrar esa información a la OMPI. Los datos que identifican las solicitudes internacionales que no han entrado en la fase nacional o regional son importantes para reconocer las tecnologías incluidas en las solicitudes relativas a invenciones que forman parte del dominio público.

10. Otras fuentes secundarias importantes de información sobre la situación jurídica, para uso profesional, son las bases de datos de carácter comercial, que obtienen de INPADOC gran cantidad de los datos en bruto que utilizan, pues ello les ahorra el paso que consiste en recabar y tratar esos datos antes de ponerlos a disposición. Sin embargo, esos proveedores también obtienen algunos datos de fuentes primarias.

11. Habida cuenta de que los datos sobre la situación jurídica, en principio, se relacionan con varios actos y acontecimientos definidos en las distintas jurisdicciones, esos datos son sumamente variados: es posible que los acontecimientos previstos en una jurisdicción no estén contemplados en otra; y es posible que determinados acontecimientos o actos que se producen en el ciclo de vida de una solicitud de patente no estén expresamente definidos, pero sean necesarios para el control automatizado de los procedimientos internos. Asimismo, es inevitable que las distintas definiciones legales también entorpezcan la comparabilidad de esos datos. Hasta es posible que acontecimientos similares estén definidos de manera ligeramente distinta o depender de condiciones diferentes. A la luz de esas limitaciones, el INPADOC inscribe con un código distinto cada uno de los acontecimientos que producen consecuencias jurídicas y acerca de los cuales los países presentan información; se trata de un código particular que describe un acontecimiento concreto y se aplica únicamente a los datos sobre solicitudes de patente de un país determinado. Así pues, los datos del INPADOC comprenden varios miles de tipos distintos de datos sobre la situación jurídica. Sería sumamente útil estandarizar o unificar los códigos que se utilizan para describir acontecimientos de manera global, pero ello exige una comparación atenta de cada una de las definiciones y aún no se ha puesto en práctica.

III. CONCLUSIONES

A partir de la evaluación de la encuesta de la OMPI y de la información recibida para la preparación del Estudio, la Secretaría de la OMPI extrae las conclusiones que se reseñan a continuación.

12. En la mayoría de las jurisdicciones/países que respondieron al cuestionario de la OMPI (unos 80 países) se mantienen registros de los datos sobre la situación jurídica de las patentes, y muchas oficinas de P.I. ponen las bases de datos a disposición del público en Internet. A este respecto, el público parece tener efectivamente acceso a la información necesaria para identificar las invenciones que se encuentran en el dominio público. Sin embargo, aún quedan muchas cuestiones por resolver para mejorar el acceso del público a los datos sobre la situación jurídica.

13. La disponibilidad de datos sobre la situación jurídica es limitada en unos 50 países/jurisdicciones (la mayoría de ellos, países en desarrollo y países menos adelantados (PMA)), puesto que muchos de ellos no cuentan con datos sobre la situación jurídica en formato digital ni registros nacionales accesibles en Internet (en consecuencia, las fuentes secundarias no incluyen esos datos). La diversidad de los acontecimientos que producen consecuencias jurídicas y su evolución en el tiempo plantean desafíos específicos en lo que atañe a mantener y difundir los datos sobre la situación jurídica.

14. En otros países/jurisdicciones (unos 40) la disponibilidad de los datos sobre la situación jurídica es mejor, y dan acceso a los datos por medio de registros de patentes en Internet. Sin embargo, aún puede mejorarse el contenido y la fiabilidad de esos datos.

15. La disponibilidad de los datos no se traduce necesariamente en facilidad de acceso a ellos para identificar las invenciones que se encuentran en el dominio público. A la hora de realizar una búsqueda a escala mundial, las dificultades surgen de la necesidad de visitar distintas bases de datos en Internet, la necesidad de entender definiciones diferentes de los acontecimientos que producen consecuencias jurídicas en las distintas jurisdicciones, la necesidad de pagar una tasa para acceder a los datos sobre la situación jurídica en algunos países, y las distintas interfaces e idiomas de los registros nacionales existentes en Internet.

16. Por lo que respecta a la política de compartir y difundir los datos para ponerlos a disposición del público, la mayoría de los países ya ha adoptado una política de acceso gratuito a los datos sobre la situación jurídica de las patentes, aunque algunos todavía no lo han hecho.

17. En la mayoría de los países la disponibilidad de la información sobre licencias es limitada.

18. La disponibilidad de la información sobre la entrada o la no entrada de las solicitudes internacionales en la fase nacional/regional aún es limitada en PATENTSCOPE, pues las iniciativas de recolección de datos sobre esos aspectos dependen de la participación voluntaria de las oficinas de P.I. Los datos sobre la no entrada, si se utilizan y analizan debidamente, serán útiles para identificar las invenciones que se encuentran en el dominio público.

19. Es preciso mejorar la fiabilidad de los datos, por ejemplo, aumentando la frecuencia de actualización, sincronizando su publicación y utilizando mecanismos estandarizados para las notificaciones de corrección de errores que faciliten la actualización de las fuentes secundarias de información relativa a los datos sobre la situación jurídica.

20. Habida cuenta de que la mayoría de los países cuenta con registros nacionales en Internet, es posible y factible crear un portal mundial en PATENTSCOPE con hiperenlaces hacia los registros nacionales de patentes en Internet.

21. El hecho de que el público pueda estar realmente al corriente de la existencia y la situación de los derechos de patente es fundamental para fomentar la transferencia de tecnología, ya sea alentando la actividad de concesión de licencias sobre derechos vigentes o permitiendo reconocer las oportunidades de utilizar libremente y desarrollar la tecnología que se encuentra en el dominio público en algunos de los Estados miembros o en todos ellos. A medida que avanza la globalización, seguirán expandiéndose geográficamente las actividades destinadas a reconocer las invenciones que se encuentran en el dominio público, al igual que las oportunidades en materia de concesión de licencias, permitiendo buscar socios en todo el mundo. Si los Estados miembros observan en este contexto la necesidad de seguir mejorando el acceso del público a la información relativa a los datos sobre la situación jurídica de las patentes, en el marco de cualquier proyecto de la OMPI que responda a esa necesidad será preciso contar con la participación activa de una gran mayoría de Estados miembros, principalmente porque las fuentes primarias de información han de ser creadas y compartidas por cada uno de ellos.

22. La Secretaría de la OMPI procurará lograr el sólido apoyo de los encargados de la adopción de políticas en cada uno de los Estados miembros para mejorar el acceso del público a los datos sobre la situación jurídica de las patentes y seguirá brindando asistencia técnica a los países en los casos en los que los recursos y las capacidades sean demasiado limitados para crear registros de patentes en Internet que se ajusten a las normas técnicas de la OMPI.

23. Asimismo, la Secretaría de la OMPI creará un prototipo de portal mundial en el sitio Web de la OMPI que contendrá hiperenlaces hacia los URL de los registros nacionales de patentes existentes y seguirá perfeccionando el sistema PATENTSCOPE en lo que hace a su contenido y sus funciones, para facilitar las búsquedas de la información sobre patentes relativa a las invenciones que se encuentran en el dominio público.

[Fin del documento]